Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Ayuntamiento de Torrent

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre listado provisional de admitidos y excluidos y tribunal calificador en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto técnico por turno libre, incluida en la oferta de empleo pública de 2020.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2020, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 177 de 14/09/2022 y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 237 de 03/10/2022, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por la Delegación del Área de Estrategia, Innovación y Economía se ha dictado Decreto núm. 4488/2022 de 10 de noviembre, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto, con expresión de las causas de exclusión.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento (https://torrent.es/empleo-publico/procesos-selectivos/). Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER COGNOM	SEGON COGNOM	NOM	DNI	MOTIU D'EXCLUSIÓ
ROCAMORA	RODRIGO	EDUARDO LUIS	***3424**	1

Tribunal Qualificador:

En cumplimiento de lo que se dispone en la base sexta de las reguladoras del proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2022, ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: Vicente Ferrer Bisquert (Arquitecto Técnico – Ajuntament de Torrent).

Suplente: Inma Ferris Navarro (Arquitecta Técnica – Ajuntament de Algemesí).

Secretario:

Titular: Jonatan Baena Lundgren (Secretario General de la Administración Municipal - Ajuntament de Torrent).

Suplente: Álvaro Andres Sillas Espejo (Técnico Administración General - Ajuntament de Torrent).

Vocales:

Titular: Ana Sos Castell (Arquitecta Técnica – Ajuntament de Denia).

Suplente: Rafael Calero Soriano (Arquitecto Técnico – Ajuntament de Picaña).

Titular: Juan Ignacio Fontestad Paricio (Ingeniero Técnico Topógrafo – Ajuntament de Torrent).

Suplente: Juan José Olcina Ferrándiz (Ingeniero Técnico Topógrafo – Ajuntament de Torrent).

Titular: Antonio Miguel Marco García (Arquitecto Técnico – Ajuntament de Gandía).

Suplente: Juan Carlos Castera Pellicer (Arquitecto Técnico – Ajuntament de Alzira).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Torrent, a 10 de noviembre de 2022.—El secretario general de la Administración Municipal, Jonatan Baena Lundgren.

2022/13428